



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

para el Beneficio de este Pueblo todolegu Republica por
Juan Bautista Purognes desta Villa y asimismo se ague
Zanficaz de esta Villa para ponerlas por Causa de
los Libros de lo acordaron Mandaron y firmaron sus Maes
Consejo Procurador Judicial los que avien y lo fue de

Escritorio y firmes

D. Juan Solana
Canon de

D. Alonso Alcedo

D. Juan y yeso

D. Pedro Solana
Valera

D. Hipolito Vidar
Mans

D. Alonso Solana
Alcedo

D. Mateo de Mora
Loquetopez
Valera

Allegon

En esta Villa de No. de Mayo y año por el día de Agosto
Cumplim.^{to} de lo mandado en el Acuerdo anterior que se dio
el Nombreamiento que en el expediente a D. Joseph Blanco
Canon de en su Persona y entendiéndose de su Contesta. y de lo
aprobado y Abierto de lo Nombream.^{to} y de Cumplir bien
fueramente en esta Administración y para que con la diligencia
por diligencia que fuese

Lopez

L.

